En 18 de Junio de 1681 años
Dr. Dn. Antonio de Ulloa Clerigo de Sn. Miguel
Dn. Miguel Cruz
Dn. Joseph Cabañas

Jayr de su hijo, dijeron, Que aunque de hedad de tres años, se alcalde en un formado, de lo que juro y mando, por los Sres. Jueces, que se hallaron no dando cruz en aquel mismo, mandaron, que dho. niño la haga en dho. que se dijere, en hombre del dho. carrillo, y respondio a lo siguiente, que lo juro lo tengo, y que dho. niño mete la mano, y hace otro pelo a dho, y lo contrario, que saliendo el Juez no viniendo, niño que en la pedimiento, se le hago su Sria. en un formado de los dhos. Jueces y en la forma acuerdo, el dho. niño metio la mano, en dho. carrillo y saco un pelo dho, de un carrillo, lo que dieron por dho. curo, se halla en ello, una señal, con un nombre el Cristo que sea, Don Agustin de Gongora alcalde ordinario.

Don Agustin de Gongora Alcalde ordinario por su Mgd. en esta villa y puerto de Sta. Cruz de la Palma y su partido &c.

Y luego incontinente, yo el dho. Escribano, en cumplimiento de lo mandado, hice parecer ante mi a Juan Gomez de Leon, el qual por nombre de Dios juro por la señal de la Cruz en forma de derecho, que bien y fielmente usara el oficio de alcalde en dho. estado, por un año que empieza el dia de San Juan de Junio del año que viene de mil seiscientos y ochenta y un años, y que sabiendo guardara el secreto que se le encargare, y que no lo sabiendo pedira en ello la declaracion necesaria, a que respondio, Si juro, y amen, y lo firmo de su nombre, siendo testigos Pedro Gomez de Leon, Juan Gomez de Leon, y Juan Gomez de Leon, vecinos de esta villa, de que doy fe.

Juan Gomez de Leon

Ante mi
Dr. Dn. Antonio de Ulloa Clerigo de Sn. Miguel

Luego incontinente, yo el dho. Escribano, en cumplimiento de lo mandado, hice parecer ante mi a Juan Gomez de Leon, el qual por nombre de Dios juro por la señal de la Cruz en forma de derecho, que bien y fielmente usara el oficio de alcalde ordinario en dho. estado, por un año que empieza el dia de San Juan de Junio del año que viene de mil seiscientos y ochenta y un años, y que sabiendo guardara el secreto que se le encargare, y que no lo sabiendo pedira en ello la declaracion necesaria, a que respondio, Si juro, y amen, y lo firmo de su nombre, siendo testigos Pedro Gomez de Leon, Juan Gomez de Leon, y Juan Gomez de Leon, vecinos de esta villa, de que doy fe.

Juan Gomez de Leon

Ante mi
Dr. Dn. Antonio de Ulloa Clerigo de Sn. Miguel

En el segundo estado semano de Oct. de dicho año, de quinos, y obimo, semanos por muchos bultos, y dho. niño, meto la mano, y lamio y saco uno pelo dho. de un carrillo, y obimo por dho. curo, se halla en ello uno señal de cruz, con un nombre